

Visto boero para publicar p

4143.0.13. <u>54.13</u> Santiago de Cali, <u>25</u> de septiembre de 2015

Señores INSTITUTO HABLE INGLES CARRERA 13ª N° 52-06 Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,2366 MARZO 26 DEL 2015- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación Nº oficio 547 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2366 DE 26 DE MARZO DEL 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Sephentle 18 de 2015. Se desfija Ochbe 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución Nº 4143,0,21,2366 MARZO 26 DE 2015.

Atentamente,

EDGAR JOSE FOLANÇO PEREIRA

Secretario de Educación Minicipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Hawy Andrés Escobar – Abogados Inspección y Vigilancia Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 23 66 (20 DE 1/07/20 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE L PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO HABLE INGLES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.0.21.233 del 31 de enero de 2012 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO HABLE INGLES para funcionar en la Carrera 13 A No. 52-06 Piso 2 Barrio Villa Colombia, representado legalmente por el señor Francisco Arroyo Orobio identificado con cedula No. 16.500.769.

Que en el informe de visita de control en el mes de septiembre de 2014 se encontró que el establecimiento INSTITUTO HABLE INGLES no funciona en la dirección autorizada en la licencia de funcionamiento

Que una vez verificados los archivos de esta dependencia se constató que no existe registro alguno en el sistema SAC de solicitud de cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento,

Que una verificado el Sistema de Información SIET se encontró que el establecimiento no matriculo estudiantes en ninguno de los programas desde el momento de su expedición

Que la secretaria otorgó registro del programa Ingles Comunicativo NIVEL B2 mediante Resolución No. 4143.0.21.4412 del 21 de marzo de 2012 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO HABLE INGLES

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

Y.

4



## RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 23 6 G (26 DE Lavro DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE L PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO HABLE INGLES"

## RESUELVF.

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.0.21.233 del 31 de enero de 2012 expedida por esta secretaria, mediante la cual se otorgo Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO HABLE INGLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar el registro del programa INGLES COMUNICATIVO NIVEL B2 otorgados mediante Resolución No. 4143.0.21.4412 del 21 de marzo de 2012 a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO HABLE INGLES.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al representante legal de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 6 días del mes MC120

de 2015

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia